

UAIP/RES/MH-DGII-2020-0171

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas cuarenta minutos del día cinco de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico el día veintisiete de octubre de dos mil veinte, identificada con número MH-DGII-2020-0171, por [redacted], mediante la cual solicita lo siguiente:

- Volumen y monto de gastado en combustibles derivados de petróleo por producto para los años 2018-agosto/2020
- Mecanismo y frecuencia de compras
- Si la institución cuenta con tanques de almacenamiento de productos derivados de petróleo detallando las respectivas cantidades y el volumen
- Persona de contacto con la que podríamos ampliar esta información en caso de consultas específicas.

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que cualquier **persona o su representante** podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el día tres de noviembre del corriente año, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2020-0171**, a la Dirección Administrativa, la cual pudiese brindar la información solicitada.



Centro Express del Contribuyente, 49 Avenida Sur, 8 bis, No.752, Colonia El Rosal .TEL CONM.: 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



En razón de lo anterior, el día cuatro de noviembre del presente año, la Dirección Administrativa, remitió archivo en formato Excel, el cual contiene la información requerida.

Cabe mencionar, que la información se entrega según el formato enviado por la solicitante.

En resumen, la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, realiza un contrato.


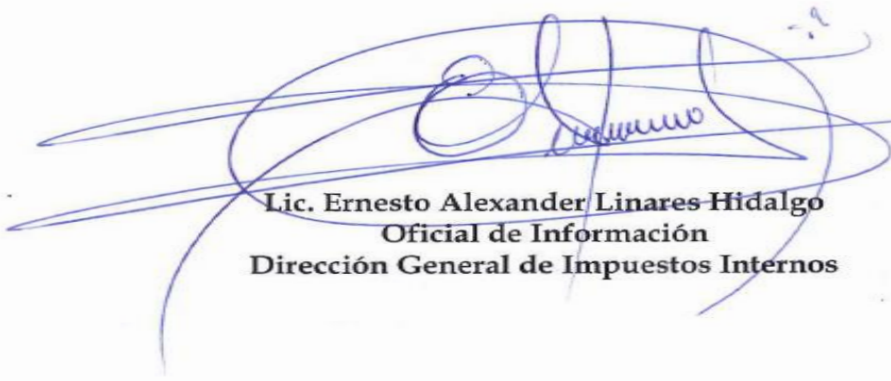
- El tipo de combustible que se ha utilizado son únicamente Diesel y gasolina Regular;
- La frecuencia de compras es anual;
- El formato de compra es por “vales”;
- No posee tanques de almacenamiento de combustibles;
- Los datos de galones de combustible y su cantidad en dólares en los años requeridos se detallan en el archivo adjunto.

Asimismo, en cuanto al último requerimiento: *Persona de contacto con la que podríamos ampliar esta información en caso de consultas específicas*, se le manifiesta que puede seguir realizando el trámite con esta Unidad, debido a que sobre el tema solicitado, se maneja a través de la Dirección Administrativa, el cual no reciben consultas externas, sino por ser parte de información pública, se le requirió a la Oficina correspondiente.

- III)** En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder. en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2020-0171**.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida, relativa a proporcionar archivo en formato Excel, según fue requerido, se le remitirá al en su correo proporcionado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo  
Oficial de Información  
Dirección General de Impuestos Internos